ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

"CONVENIO DE ASOCIACION A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD".

1. PROLOGO.

1.1. NECESIDAD DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA.

1.2. Pertinencia y Conveniencia.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital ***y municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece:

"***Artículo 1o. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,* ***para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con*** *el Plan Nacional o* ***los planes seccionales de Desarrollo****, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y* ***municipal*** ***y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo****, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*"

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015; disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política, amén de que el Principio de Planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio.

En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado en los siguientes términos:

"…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.

ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores…". **(Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)**

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…).

(…) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

Recientemente, el honorable Consejo de Estado se pronunció en los siguientes términos, respecto de la obligatoriedad de que las entidades estatales, previo a cualquier contratación, elaboren los correspondientes estudios previos:

"…*la Administración Pública debe establecer de antemano, **para cualquier contratación que realice**, cuáles son las necesidades que debe satisfacer en un momento determinado, priorizando aquellas que requieran acciones de gran envergadura o que tengan carácter inmediato o urgente, para con base en ello proceder a diseñar el plan que le permitirá lograr los objetivos propuestos a través del estudio de qué es lo que requiere contratar, todo en aras de lograr la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo para la satisfacción del interés general. Esta es la primera y más importante fase dentro de la planificación contractual, pues es el fundamento de todas las acciones que va a tomar la entidad estatal…*

Además de lo anterior, la entidad estatal que desee contratar y haya delimitado la necesidad para ello, debe proceder a efectuar un análisis de la oportunidad y conveniencia con la celebración del contrato, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 25 del Estatuto Contractual, con el fin de determinar la verdadera necesidad de realizar contratos en beneficio de la Administración en un momento y bajo unas condiciones específicas, para lo cual se realiza todo un juicio de valoración por quien ejerce funciones administrativas. Entonces, se hace necesaria una evaluación previa de la situación, no solamente para llegar a la conclusión de que se necesita el contrato, sino para determinar la figura a utilizar; es así como se define la idea de contratar, puesto que de ese análisis fáctico derivará la sustentación del acto administrativo que da inicio a la actuación por

parte de la entidad respectiva" **(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN SEGUNDA; SUBSECCIÓN A; CONSEJERO PONENTE: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ; Bogotá, D.C; 7 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2012-00079-00 (0299-2012)**

Conforme el contenido de las normas jurídicas y los lineamientos jurisprudenciales que vienen citados, resulta necesaria la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de cualquier contrato Estatal se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos, y dentro de ellos la elaboración de un estudio previo.

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: ***la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.***

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar es un ente descentralizado, dotado de personería jurídica, que goza de autonomía administrativa y financiera, encargado de administrar los recursos físicos, económicos, ambientales y humanos del Municipio, y proponer las políticas de planeación económica, social, ambiental y territorial, con el fin de orientar el desarrollo del municipio y su integración con el entorno regional, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas las Leyes. En igual sentido dicta el artículo 311 de la Constitución política establece:

> "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,* ***promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*** *y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Articulado todo esto con el artículo 2° de la Constitución Política se establece lo siguiente:

> "***Artículo 2º****. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*…"
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*…"

La administración municipal en su necesidad de dar cumplimiento al **CONPES 4011 de 2020,** establece

que existen condiciones limitadas y barreras en el ecosistema emprendedor de Colombia que limitan la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos generadores de ingresos y riqueza, que logren materializar aumentos en la productividad. Las causas de esta problemática comprenden las insuficientes habilidades y competencias para el emprendimiento; el incipiente desarrollo de mecanismos de financiamiento y dificultades de acceso a activos productivos; las insuficientes redes y baja comercialización e internacionalización; el limitado desarrollo tecnológico y poca innovación; y la debilidad institucional en el apoyo al ecosistema emprendedor.

Para solucionar estas problemáticas, el referido documento CONPES formula la denominada "*Política Nacional de Emprendimiento*" que tiene como objetivo generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización empresarial. Esta política va dirigida a todos los emprendimientos y busca conectar la política social para la generación de ingresos con la política de desarrollo empresarial para la generación de riqueza, apuntando a la reactivación del ciclo virtuoso del crecimiento y al aumento en la productividad.

La aludida política propone cinco objetivos específicos:

1. Fortalecer el desarrollo de habilidades y fomentar una cultura emprendedora.
2. Mejorar el acceso y la sofisticación de mecanismos de financiamiento.
3. Fortalecer las redes y las estrategias de comercialización.
4. Facilitar el desarrollo tecnológico y la innovación en los emprendimientos y,
5. Fortalecer la arquitectura institucional para lograr una oferta pública articulada, eficiente, oportuna y basada en evidencia, que brinde condiciones habilitantes al ecosistema emprendedor.

La referida política se ejecutará en un horizonte de 5 años, desde 2021 hasta 2025 y tiene un costo indicativo total de 212.961 millones de pesos. Su implementación requiere la participación de diferentes entidades como el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento para la Prosperidad Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, entre otras

La administración municipal de acuerdo con la regulación normativa contenida en la **Ley 2069 de 2020**, o Ley de Emprendimiento en Colombia y la **Ley 1780 de 2016**, la cual tiene por objeto *"(...) impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia,"* busca de forma integral a través de este proyecto de inversión promover la cultura emprendedora y crear un entorno más propicio que facilite el nacimiento de nuevos emprendimientos y empresas, que ayude a crecer los habitantes del territorio municipal de Santa Rosa, Bolívar y a incentivar la creación de nuevos empleos locales.

La importancia de la aplicación de la Ley 2069 de 2020, es que permite generar un entorno favorable para ayudar al crecimiento de esas iniciativas colectivas e individuales, facilitando la formalización y

avanzando en mejoras de la productividad.

Con esta Ley, junto al CONPES 4011 de 2020 de emprendimiento aprobado el 30 de noviembre del año 2020, el municipio de Santa Rosa, Bolívar busca convertirse en un referente a nivel regional como una entidad territorial emprendedora que impulsa la transformación de su ecosistema emprendedor a través de regulaciones pensadas para favorecer el nacimiento, crecimiento y consolidación de Mipymes, y así incentivar el desarrollo productivo, económico y social del mismo.

En cumplimiento del **CONPES 4023,** el cual estableció que la afectación a la salud de la población por COVID-19, las medidas de autocuidado y las medidas de contención implementadas por el Gobierno, se convirtieron en choques que afectaron el funcionamiento normal de la economía. El primer choque afectó, por un lado, la salud de los trabajadores y los hogares, y por ende sus ingresos al aumentar las ausencias laborales y horas trabajadas; y por el otro, afectó el consumo privado debido al aislamiento voluntario e involuntario. El segundo choque, debido al cierre parcial o total de los negocios, generó impactos diferenciales sobre los sectores productivos y los tipos de empresas. Las finanzas públicas sufrieron un impacto negativo doble, debido a que los ingresos por impuestos cayeron y los egresos para mitigar la crisis económica y de salud aumentaron.

Ante esta situación, el Gobierno nacional diseñó y ejecutó un conjunto de medidas para la contención de la transmisión del virus y la mitigación de los efectos sociales y económicos, con el objetivo de proteger la vida y bienestar de los colombianos, principalmente los más vulnerables, siguiendo recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) y la mejor información y prácticas internacionales. El Documento CONPES 39991 presenta este conjunto de medidas de respuesta inicial.

Aunque estos esfuerzos han sido determinantes para mitigar los efectos de la pandemia, el país, al igual que el resto del mundo, enfrenta una crisis económica y social sin precedentes en la historia reciente, reflejada principalmente en la disminución del crecimiento económico, el aumento de la tasa de desempleo y el aumento en índices de pobreza. En consecuencia, la Política para la Reactivación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente tiene por objetivo desarrollar capacidades en los hogares, el aparato productivo el marco institucional y el desarrollo digital para que, en el corto plazo, el país pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando fue golpeado por el COVID-19 y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente que además tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto.

En este sentido, la política propone en diferentes frentes acciones integrales, complementarias y sostenibles en el tiempo, y presenta el plan de reactivación Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia propuesto por el Gobierno para ser adelantado con la colaboración del sector privado en los próximos años. El primer frente, hogares, propone acciones encaminadas a vacunar a la población y lograr inmunidad al COVID-19 (incluye la adquisición, almacenamiento, distribución y administración de una vacuna segura y eficaz atendiendo criterios de priorización que garanticen un acceso equitativo a toda la población); a reducir el incremento de la pobreza y la vulnerabilidad económica de los hogares, y a mitigar la desacumulación de capital humano que ha acentuado la pandemia. El segundo frente, sector productivo, propone acciones para reforzar su capacidad para transitar hacia una producción más sostenible y sofisticada, creando empleo e internacionalizándose. El tercer frente, marco institucional,

propone acciones para reforzar las capacidades institucionales necesarias para responder efectivamente a un proceso de reactivación. El cuarto y último frente, desarrollo digital, propone acciones para acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales.

Las acciones propuestas por la política, y consignadas en el plan de acción y seguimiento (PAS) tendrán un horizonte de seis años empezando en 2021 y finalizando en 2026, con una inversión total aproximada de 3.870.459 millones de pesos que provienen de los recursos propios de las entidades del Gobierno nacional.

Las acciones y componentes articulados en esta política de reactivación son habilitantes y complementarias, a esta financiación se suma la gran apuesta de inversiones del plan de reactivación Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia que propone recursos para inversiones por más de 135 billones de pesos en los sectores de edificación de vivienda, infraestructura, educación, petróleo e hidrocarburo, agropecuario, actividades artísticas, administración pública y servicios profesionales, entre otros. La combinación de estas dos fuentes de financiación busca lograr dos objetivos complementarios, el primero tener una agenda de políticas de mediano y largo plazo para alcanzar una senda de crecimiento sostenible e incluyente, mientras que la segunda busca principalmente inyectar los recursos de corto plazo que compensen la contracción que produjeron los cierres derivados de la pandemia para volver a los niveles de producción y empleo de inicios de 2020, e incluso mejorarlos. Ambos pilares de la reactivación se enmarcan entonces en una sola visión respondiendo a objetivos coyunturales y estructurales.

En consecuencia, el referido documento CONPES define la política para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente que se plantea el objetivo de desarrollar capacidades en los hogares, el sector productivo y el marco institucional para que, en el corto plazo, el sistema pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando recibió el choque del COVID-19 y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible que tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto. De esta manera, la política propone acciones integrales, complementarias y sostenibles en el tiempo, como se consigna en el Plan de Acción y 15 Seguimiento (PAS), y presenta el plan de reactivación Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia propuesto por el Gobierno, el cual incluye inversión pública, privada y público-privada, y que será adelantado en los próximos años. Las acciones se agrupan en los siguientes ejes estratégicos: (i) mitigación del incremento de la pobreza y la vulnerabilidad económica de los hogares y la desacumulación de capital humano; (ii) reactivación del aparato productivo hacia un crecimiento mayor y más sostenible; (iii) incremento en las capacidades institucionales y confianza ciudadana para la reactivación y el crecimiento, y (iv) acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales.

El proyecto de inversión al cual está referido el presente estudio, se integra a la línea base del Plan de desarrollo **"*UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA 2020- 2023*"**, del municipio de Santa Rosa Bolívar. Una de las propuestas de la administración para el sector de comercio, industria y turismo está orientada a la formación y asistencia técnica de los comerciantes o empresarios del Municipio, aportando a la productividad y desarrollo empresarial de Santa Rosa, Bolívar.

Las consideraciones expuestas, han llevado a la administración del municipio de Santa Rosa, Bolívar a planear y ejecutar acciones que propicien el desarrollo de habilidades y competencias a través de la

formación y el acompañamiento técnico durante la etapa de reactivación económica.

La implementación de este proyecto permite **i)** La formación en habilidades y competencias sobre los nuevos desafíos que deben enfrentar, luego del receso económico generado por el aislamiento preventivo ocasionado por la pandemia. **ii)** la creación de conciencia y hábitos para el impulso innovador de sus negocios. **iii)** el acompañamiento integral a los emprendedores, microempresarios y comerciantes para emprender una fase de reactivación económica, fortalecimiento empresarial y capitalización de las unidades productivas de los mismos.

El municipio de Santa Rosa, Bolívar incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, acciones específicas que están acordes con el proyecto de inversión que la administración se propone ejecutar mediante la contratación propuesta que derive del presente estudio previo, tal como se muestra a continuación:

LINEA ESTRATÉGICA No. 2-UNIDOS POR LA SUPERACION DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD					
SUBLINEA UNIDOS POR LA SUPERACIÒN DE LA POBREZA					
SECTOR: INCLUSIÒN SOCIAL			**CODIGO DE SECTOR: 41**		
N° 40	**PROGRAMA**		**INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (4103)**		
	OBJETIVO DEL PROGRAMA		contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias objeto de su intervención, la acumulación de capital social y humano y, en consecuencia, a la reducción de los niveles de pobreza y pobreza extrema en el país.		
COD	**Indicador de Bienestar**		**Línea Base 2019**		**Meta del Cuatrienio 2023**
4103	Índice de pobreza multidimensional (IPM)		54,3%		52%
N°	**Meta de Producto**	**Indicador de producto**	**Línea Base 2019**	**Meta de Cuatrienio 2023**	**Responsables**
108.	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza. (4103050)	Hogares con acompañamiento familiar (410305000)	0	500	Secretaria de Gobierno y Cultura Municipal

109.	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. (4103052)	Beneficiarios de la oferta social atendidos. (410305201)	0	200	Secretaria de Gobierno y Cultura Municipal
110.	Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos. (4103057)	unidades productivas capitalizadas (410305700)	0	10	Secretaria de Gobierno y Cultura Municipal

Como causas de la situación problemática que viene identificada se identifican las siguientes:

Causas directas

Poco incentivos a productores locales y emprendedores.

Causas indirectas

Pocos incentivos al trabajo formal

Efectos directos

1. Disminución de la actividad comercial en los diferentes sectores de la economía en el municipio.

Efectos indirectos

1. Aumento de los índices de pobreza y desempleo.

Al igual que el resto del mundo, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Luego de un buen desempeño en el año 2019, que la llevó a alcanzar una tasa de crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América Latina y el Caribe (Cepal, 2020), se esperaba que Colombia en 2020 alcanzara un crecimiento económico cercano al 3,5%. Sin embargo, para el primer trimestre del año, el país quedo de frente a dos situaciones que afectaron la economía mundial en el corto y mediano plazo:

1. La propagación del Covid-19.
2. La fuerte caída del precio internacional del petróleo.

La crisis generada por el Covid-19 ha tenido un gran impacto sobre la economía colombiana. En 2020 el Producto Interno Bruto se contrajo 6,8% y el desempleo aumentó a niveles de 15,9%, después de haber alcanzado tasas de crecimiento del 2,8 y 2,9 % en 2018 y 2019 respectivamente.
Esta situación fue resultado de las limitaciones a la actividad productiva y la demanda generadas por los confinamientos y las restricciones a la movilidad.

Esta crisis sanitaria y económica generada por la pandemia del Covid-19, devela un antes y después para la población mundial, pero los problemas sociales, económicos y de bienestar más complejos persisten, y de manera más acentuada. Por lo tanto, los retos que presenta la post-pandemia deberán

considerar sociedades más dinámicas hacia las transformaciones tecnológicas, los nuevos hábitos de consumo y la reacomodación del sector industrial y empresarial para reducir los efectos de la actual coyuntura y lograr un crecimiento económico sostenible para todos en el futuro.

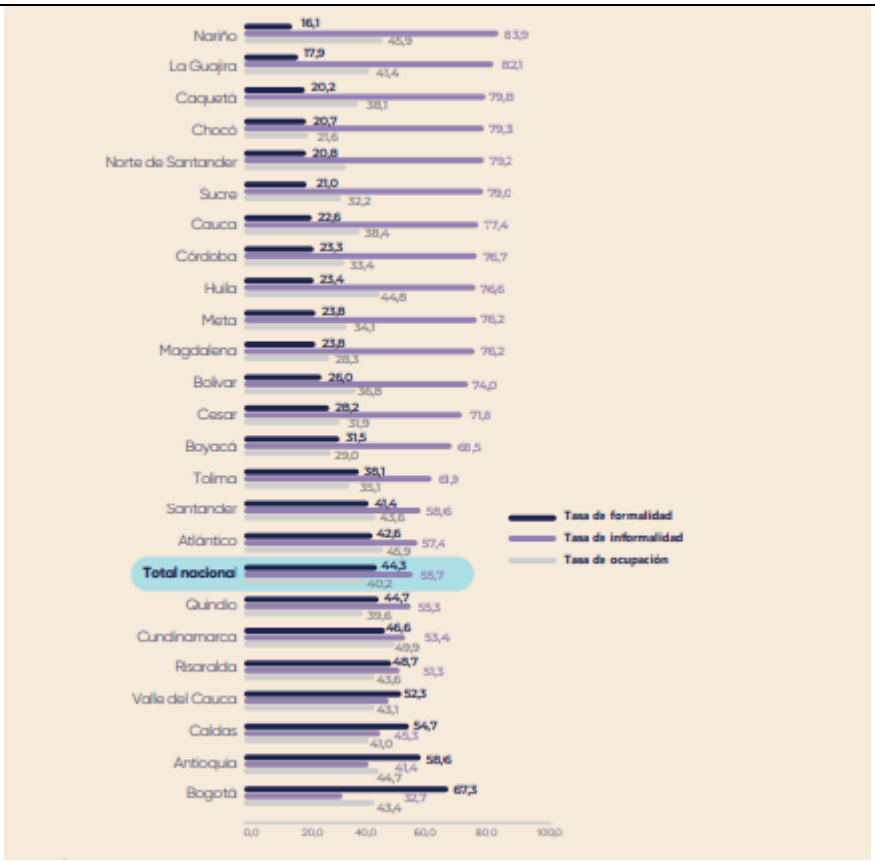
El comercio en general es de los sectores más afectados por el cierre de sus locales a raíz de la cuarentena o confinamiento. Los comerciantes minoristas y mayoristas han visto la caída en las ventas de forma sustancial según las declaraciones del gremio FENALCO. A su vez, la situación se ha visto afectada por el alza de precios de los productos a raíz del incremento del dólar, las compras masivas, la especulación y desabastecimiento. Este es uno de los sectores que más empleo genera en el país. Comercio y reparación de vehículos ocupa 4,1 millones de personas.

En el caso del departamento de Bolívar, a raíz del aislamiento selectivo obligatorio, se presentó la disminución de los ingresos del 72 por ciento a nivel departamental. El departamento de Bolívar depende mucho de los impuestos al consumo de la cerveza, licores nacionales e importados, así como el consumo de tabaco y adicionalmente los juegos de azar, siendo el comercio mayorista y minorista de estos bienes uno de los más afectado durante la pandemia COVID-19.

Para el segmento poblacional de los jóvenes, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las ofertas de trabajo disminuyeron hasta en un 50% en los meses de abril y junio del 2020 por cuenta del impacto económico de la pandemia del coronavirus. En abril, las ofertas de nuevas oportunidades laborales para los jóvenes en el departamento cayeron un 40%; en mayo, 90%; pero en junio, a raíz de la apertura económica gradual y controlada, se fue activando el mercado; pero, los anuncios de empleo solo presentaron una reducción del 20%.

Así mismo, la informalidad laboral, junto con el acceso al empleo y la imposibilidad de acumular experiencia laboral, son los principales aspectos que afectan a los jóvenes en el mercado de trabajo. Para el año 2020, la tasa de informalidad de la población entre 14 y 28 años, fue del 55,7%. Al observar este indicador, según sexo, se evidencia que la informalidad afecta más a los hombres jóvenes que a las mujeres jóvenes: el 57,9% de los hombres jóvenes ocupados hace parte del sector informal, mientras que esta tasa es de 52,1% para las mujeres.

Este aspecto no puede analizarse sin tener en cuenta que, dada la menor tasa de ocupación femenina, la incidencia efectiva de la informalidad laboral asociada al empleo es menor para las mujeres. Los departamentos con mayores tasas de informalidad en la ocupación juvenil son Nariño (83,9%), La Guajira (82,1%), Caquetá (79,8%) y Bolívar en una doceava posición a nivel nacional con una tasa de informalidad del 74.0%. Por el contrario, los que registran menores tasas de informalidad son Bogotá (32,7%), Antioquia (41,4%) y Caldas (45,3%).



En Colombia, según la Red de Cámaras de Comercio CONFECÁMARAS (2019) en su informe Dinámica de creación de empresas en Colombia expresa: “Para el 2019 se crearon 309.463 unidades productivas, 2,1% más que en el mismo periodo de 2018. Del total registradas, 75,7% corresponden a personas naturales y 24,3% a sociedades” (p.2) Es importante validar el comportamiento de las empresas después de creadas, ya que más de la mitad mueren en sus primeros cinco años y el 40% no gana la batalla en el primero, principalmente de personas naturales. (CONFECÁMARAS, 2019)

Sin ser una lista excluyente de los problemas que conllevan al fracaso de los emprendimientos, pero si intentando auscultar las principales dificultades en los procesos de emprendimiento son factores como el capital financiero, humano y de información.

En relación con el capital financiero según la Asociación de Emprendedores de Colombia ASEC, citada por la revista digital Pulso Social (2017) señala qué recursos son obtenidos por los emprendedores en proporciones de “7% capital semilla, 3% recursos públicos disponibles, 3% ángeles inversionistas y el 0.5% de capital de riesgo. El 17% con recursos propios y 13% con créditos”. (Sección Startups, párrafo 13) Por consiguiente, el 13.5% de los emprendimientos inician con recursos provenientes de otras entidades y libres de interés, sin embargo, para el otro porcentaje de emprendedores que no disponen de capital, el panorama se hace sombrío con las tasas ates mencionadas, ya que su esfuerzo por obtener utilidades debe ser mayor, si desean ser rentables.

La mayor problemática en capital humano es la ausencia de capacitación constante y acompañamiento por parte de las autoridades a los emprendimientos juveniles, lo cual dificulta alianzas empresariales en toda la cadena productiva y también empresas que inviertan en innovación, la dificultad en la construcción de plan de negocios correctos y la deficiencia en estandarización.

Las problemáticas que surgen en el proceso de información, respectan a trámites de constitución, información y asesoramiento para empezar, la fiscalidad y cuestiones reglamentarias, la financiación, los socios, los relacionados con el sector y conocimientos técnicos específico.

Por todo lo anterior y de acuerdo con la alta afectación de los sectores económicos de COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA, en el municipio de Santa Rosa, Bolívar se hace necesario brindar a estos sectores económicos un proyecto de inversión que fortalezca los procesos empresariales y la reactivación económica y comercial del municipio.

Así mismo, la contratación propuesta está en consonancia con los programas, ejes y metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal de Santa Rosa, en cuanto dichos planes contemplan:

1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
Catalizador: 5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo.
Pilar: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.
Programa 3602 - Generación y formalización del empleo

2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "*BOLÍVAR PRIMERO*"
Eje estratégico 1: Bolívar Progresa, superación de la pobreza
Programa: PLAN DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN PLADES.

3. PLAN DE DESARROLLO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2020 - 2023 "UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA"
Línea estratégica 3: UNIDOS POR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO
Programas: GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO (3602)

Lo anterior debe hacerse mediante un proceso de formación y asistencia profesional y técnica, a los sectores económicos focalizados (de emprendimientos juveniles, emprendedores, microempresarios y comerciantes en la formulación, socialización y puesta en práctica de levantamiento de bases de datos, estudios para el fomento al emprendimiento, la reactivación económica, acompañamiento psicosocial a los procesos a desarrollarse, levantamiento de perfiles socioeconómicos, estructuración de planes de negocio y de inversión financiera, implementación de protocolos de bioseguridad y acompañamiento profesional para los procesos de capitalización económica.

Por su parte, el proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN 2024136830038,** además, la ejecución del proyecto al que se contrae el presente estudio se encuentra acorde con el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2024 del Municipio de Santa Rosa, Bolívar; así como también se encuentra en consonancia con el Plan de Acción sectorial de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal.

Por lo anterior, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar, de acuerdo con la exposición precedente, a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal, considera necesario ejecutar el proyecto de inversión orientado a: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR,"***, *las cuales consisten en* ***EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA*"** tal como ha quedado sustentado de manera precedente.

Con el fin de desarrollar la ejecución del convenio referenciado el cual está orientado a satisfacer la necesidad que viene identificada, el municipio de Santa Rosa, Bolívar, cuenta con el respectivo proyecto de inversión, atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

"***ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS****. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda".

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo atenderán los requisitos mínimos requeridos para la satisfacción de la necesidad identificada a través del presente estudio previo.

3 DEFINICIÓN DE LA FORMA EN QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR SE PROPONE SATISFACER LA NECESIDAD QUE HA SIDO IDENTIFICADA.

De acuerdo con la exposición precedente, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, para satisfacer la necesidad que ha sido identificada, ha considerado procedente y necesario llevar a cabo un proceso de contratación, tal como se define a continuación: **CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD;** las cuales

consisten en **EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA.**	
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1 Objeto	Celebración de un convenio de asociación **PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA**.
4.2 Alcance	La celebración y ejecución del objeto del convenio que se propone celebrar el municipio de Santa Rosa, Bolívar, está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo municipal 2020 - 2023 **"*UNIDOS HACEMOS MÁS POR SANTA ROSA*"** que aún se encuentra vigente a este primer semestre del año 2024, con el fin de proveerle bienestar al sector poblacional al que está dirigido y además busca: **1**. Poner en funcionamiento un **CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL**, el cual contará con una sede propia y con el personal idóneo, para el desarrollo de las actividades. **2**. Implementar en el desarrollo del proyecto, una metodología que incluya una serie de Asesorías y Consultorías en Emprendimiento, Emprendimiento Juvenil, Fomento Empresarial, Apoyo Psicosocial, Marketing Digital, Asesoría Legal a los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios, para la estructuración, Fortalecimiento y Buen Funcionamiento de sus ideas de negocio. **3**. Focalizar dentro del plan formativo de emprendimiento a todos los emprendedores jóvenes que se encuentren en un margen de edad de 18 - 28 años, para de esta manera fomentar el Emprendimiento Juvenil. **4**. Desarrollar formaciones y/o asesorías ajustadas al nivel de conocimiento de los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios. **5**. Integrar todas las áreas del proyecto con el acompañamiento del área de apoyo psicosocial del proyecto. **6**. Convertir el presente proyecto, en una estrategia para generar ingresos, disminuir la pobreza y combatir la desigualdad y falta de oportunidades en el municipio de Santa Rosa, Bolívar.

7. Apalancar mediante recursos del proyecto unidades productivas pertenecientes a población pobre y vulnerable, en el municipio de Santa Rosa, Bolívar.

8. Apoyar en el financiamiento y formalización de las unidades productivas beneficiadas dentro del programa de **CAPITAL SEMILLA,** contenido en las actividades a desarrollar del presente alcance.

9. Asesorar en la constitución de empresas, establecimientos de comercio, asociaciones, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro, a los distintos sectores económicos y sociales del municipio de Santa Rosa, Bolívar.

Atendiendo el alcance del objeto del contrato a celebrar, la ESAL ejecutora del mismo deberá desarrollar las siguientes actividades por área:

"PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL SIEMPRENDE 2024"

ENTREGABLES ÀREA DE EMPRENDIMIENTO

AREAS	OBJETIVO	PROCESO	CARACTERISTICAS	ACTIVIDADES	USUARIOS
EMPRENDIMIENTO	Ofrecer al usuario oportunidades de potencializar sus capacidades emprendedoras, a través de la orientación y acompañamiento en el desarrollo de su perfil emprendedor, tras incorporar una cultura del emprendimiento, enmarcado en las políticas de inclusión productiva vigentes a nivel territorial.	**Diagnostico**	Ofrecer al emprendedor, comerciante o microempresarios, herramientas que permitan poder descubrir si este cuenta con un perfil emprendedor, al igual que identificar si posee una idea con potencial productivo, la cual apunte a satisfacer necesidades de su entorno y el aprovechamiento de oportunidades en el mercado que se le presenten.	Atención de Usuarios Área Emprendimiento	70
				Sensibilización Del Programa Siemprende Santa Rosa	
				Diagnóstico Del Perfil Emprendedor	
				Descubre Si Eres Una Persona Emprendedora	
				Identifica Tu Idea De Negocio	
		Formación	Ofrecer al usuario un soporte formativo, en proyectos de emprendimiento, para llevar a cabo la validación, estructuración y mejora de la idea de	1.Pre-Ideación	70
				2.Fuente De Generación De Ideas (Necesidades, Conocimiento Y Experiencia)	

					negocio presentada, teniendo en cuenta los aspectos: Técnicos, comerciales, administrativos, financiero, ambientales, legales y de calidad.	3.Evaluacion Técnica (Saberes) Y Mercado (Estudio De Mercado)	
						4.Brainstorming	
				Asesoría	Ofrecer al usuario los conocimientos y herramientas para plasmar su idea en un plan de negocio. Este plan de negocio se elaborará gracias a unas metodologías y técnicas, que permitirán un diseño de plan de negocio que cumplirá con los criterios recibidos en el plan de asesoría y consultoría del proyecto: Técnicos. Comerciales Administrativos. Financieros. Ambientales. Legales. Calidad.	Asesoría en Mercadeo	70
						Asesoría Convierte Tu Idea De Negocio En Una Oportunidad De Mercado	
						Asesoría Modelo De Negocio Y Validación Con Los Clientes	
						Asesoría En Elaboración De Planes De Negocio	
						Asesoría y Seguimiento A Unidades Productivas Emprendimiento (Capital Semilla 2023)	
				Prototipados	Proceso par crear versiones preliminares de un producto o servicio con el fin de probar y evaluar su diseño, funcionalidad y viabilidad antes de llevarlo a producción o implementación completa	Visitas De Seguimiento Emprendimiento 2024	50
						Emprendimientos Prototipados 2024	
				Acompañamiento y Seguimiento	Ofrecer al usuario el acompañamiento en la implementación y verificación de lo impartido por los asesores en el desarrollo de su iniciativa productiva.	Acompañamiento Y Seguimiento A Unidades Productivas Proceso De Capital Semilla 2022-2023	35
						Visitas De Seguimiento Proceso De Capital Semilla 2022-2023	35

			ENTREGABLES ÀREA DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL (POBLACION EN EDADES DE 18 A 28 AÑOS)			
	EMPRENDIMIENTO JUVENIL	Ofrecer a los jóvenes oportunidades de potencializar sus capacidades emprendedoras, a través de un sólido soporte profesional que lo oriente y acompañe en el desarrollo de su emprendimiento, tras incorporar una cultura del emprendimiento a este sector de la población, enmarcado en las políticas de inclusión productiva vigentes a nivel territorial.	**Diagnostico**	Ofrecer al emprendedor joven, herramientas que permitan poder descubrir si este cuenta con un perfil emprendedor, al igual que identificar si posee una idea con potencial productivo, la cual apunte a satisfacer necesidades de su entorno y el aprovechamiento de oportunidades en el mercado que se le presenten, todo esto con un enfoque dirigido a este segmento poblacional.	Atencion de Usuarios Área Emprendimiento Juvenil	35
					Sensibilización Del Programa Siemprende Santa Rosa	
					Diagnóstico Del Perfil Emprendedor	
					Descubre Si Eres Una Persona Emprendedora	
					Identifica Tu Idea De Negocio	
			Formación	Ofrecer al usuario un soporte formativo, para llevar a cabo la validación, estructuración y mejora de la idea de negocio presentada, teniendo en cuenta los aspectos: Técnicos, Comerciales, Administrativos, Financiero, Ambientales, Legales y de Calidad	1.Pre-Ideación	35
					2.Fuente De Generación De Ideas (Necesidades, Conocimiento Y Experiencia)	
					3.Evaluacion Técnica (Saberes) Y Mercado (Estudio De Mercado)	
					4.Brainstorming	
			Asesoría	Ofrecer a los jóvenes los conocimientos y herramientas para plasmar su idea en un plan de negocio. Este plan de negocio se elaborará con respcto a metodologías técnicas especificas, que permitan un diseño de plan de	Asesoría en Mercadeo	35
					Asesoría Convierte Tu Idea De Negocio En Una Oportunidad De Mercado	

					negocio que cumplirá con los criterios recibidos en el plan de asesoría y consultoría del proyecto: Técnicos. Comerciales Administrativos. Financieros. Ambientales. Legales. Calidad. El tema de Emprendimiento Juvenil, estará enfocado en una atención especial en aquellos emprendedores jóvenes, que tienen una idea de negocio en desarrollo, para de esta manera impulsar el espíritu emprendedor en dichos jóvenes y así aportar al crecimiento socioeconómico del municipio en un futuro.	Asesoría Modelo De Negocio Y Validación Con Los Clientes Asesoría En Elaboración De Planes De Negocio Asesoría y Seguimiento A Unidades Productivas Emprendimiento Juvenil (Capital Semilla 2022)	
				Prototipados	Proceso para crear versiones preliminares de un producto o servicio con el fin de probar y evaluar su diseño, funcionalidad y viabilidad antes de llevarlo a producción o implementación completa	Visitas De Seguimiento Emprendimiento Juvenil 2024 Emprendimientos juveniles Prototipados 2024	20
				Acompañamiento y Seguimiento	Ofrecer a los jóvenes, el acompañamiento en la implementación y verificación de lo impartido por los asesores en el desarrollo de su iniciativa productiva.	Acompañamiento Y Seguimiento A Unidades Productivas Proceso De Capital Semilla 2022-2023 Visitas De Seguimiento Proceso De Capital Semilla 2022-2023	10
				ENTREGABLES ÀREA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL			

	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACION ECONOMICA	Ofrecer a los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios participantes en el proyecto, la oportunidad de fortalecer sus unidades productivas, brindándoles asesorías personales en materias Contable, Financiera, Legal de Marketing y de aquellos puntos débiles que se logren identificar durante el proceso de asesoría. Lo anterior se realizará mediante un proceso de asesoría formativa y de capacitación, que buscará impartir conocimientos y hábitos de buenas prácticas empresariales por parte de los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios participantes, con el fin de garantizar la viabilidad y la competitividad de su negocio en el mercado local y regional.	**Diagnostico**	Ofrecer al usuario una imagen exacta de cuáles son las debilidades y fortalezas de su emprendimiento, unidad productiva o microempresa, para luego desarrollar un plan de mejora o fortalecimiento empresarial, con el fin de lograr la reducción de las brechas competitivas, que estén limitando su crecimiento y desarrollo empresarial.	Atención de Usuarios Área Fortalecimiento Empresarial	70
					Diagnóstico De Unidades Productivas Establecidas	
					Línea Base Del Negocio En Marcha	
			Formación	Ofrecer al usuario un paquete de asesorías empresariales, que buscaran fomentar su crecimiento empresarial, al fin de fortalecer las áreas funcionales de su unidad productiva. Todo lo anterior en función a las dimensiones de la misma en materia: productiva, organizacional, de mercadeo y financiera, a fin suministrar un conocimiento técnico al microempresario, que le permita el mejoramiento de las condiciones organizacionales y de estructuración de sus emprendimientos, unidades productivas o microempresas, a fin de enseñarles el manejo de la competitividad en el mercado local, regional o nacional.	1. Componente Productivo	70
					2. Componente Organizacional	
					3. Componente Mercadeo o comercial	
					4. Componente Financiero	
			Asesorias	Ofrecer al Emprendedor, Comerciante y Microempresario, una orientación individual o grupal, de cómo poder adaptar sus	Asesoría y Diseño de Plan Económico y Financiero	70
					Asesoría y Proyección de Flujo De Caja - Evaluación De La Viabilidad Del Negocio	

					emprendimientos, unidades productivas o microempresas a los requerimientos organizacionales y legales para el desarrollo de su actividad comercial.	Asesoría Elaboración Modelo De Plan Economico - Implementación Del Plan De Negocio	
						Asesoria Para La Elaboracion Del Plan Economico y Financiero.	
						Asesoria Para La Formalizacion De Unidades Productivas	
				Prototipados	Proceso par crear versiones preliminares de un producto o servicio con el fin de probar y evaluar su diseño, funcionalidad y viabilidad antes de llevarlo a producción o implementación completa	Elaboracion De Plan Economico y Financiero	70
				Acompañamiento y Seguimiento	Ofrecer al Emprendedor, Comerciante y Microempresario, mediante un proceso de retroalimentación, con qué requisitos organizacionales y legales, cumple su emprendimiento, unidad productiva o microempresa, para que legalmente resulte viable de capitalización, lo anterior con el fin de revelar que curva de aprendizaje se obtuvo, durante el proceso de asesoría con cada unidad productiva intervenida.	Acompañamiento Y Seguimiento A Unidades Productivas Proceso De Capital Semilla 2022-2023	80
						Visitas De Seguimiento Proceso De Capital Semilla 2022-2023	
		APOYO PSICOSOCIAL					

		APOYO PSICOSOCIAL	Ofrecer a los usuarios la potencialización de sus capacidades individuales y colectivas, priorizando al SER, como eje fundamental de los procesos socioeconómicos, mediante este área buscaremos crear Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios líderes, con una responsabilidad social necesaria en todos los procesos socioeconómicos del municipio de Santa Rosa, partiendo de la organización e importancia de sus unidades productivas, como actores de desarrollo del territorio; creando una integralidad entre su SER y su emprendimiento, unidad productiva o microempresa como fuente de desarrollo no solo personal sino social del territorio.	**Diagnostico**	Buscara diferenciar las potencialidades de cada usuario, a fin de aplicar herramientas de análisis sobre las variables actitudinales que debe poseer cada usuario, para poder afrontar los desafíos que comúnmente enfrentará en el desarrollo de sus emprendimientos, unidades productivas o microempresas, es por ello sé que determinaron siete (7) variables de análisis para el año 2024, teniendo en cuenta experiencias anteriores en materia de Emprendimiento tales como: Empatía. Asertividad. Flexibilidad. Optimismo. Trabajo en Equipo. Capacidad de Relacionamiento. Comunicación. Identificando las anteriores variables de cada usuario podremos potencializar y fortalecer cada una de estas actitudes y sacar lo mejor de cada usuario para su desarrollo personal y social.	Atencion de Usuarios Área Apoyo Psicosocial	80
						Diagnostico Psicosocial a Usuarios	
						Levantamiento Linea Base De Entrada	
						Diagnóstico Línea Base De Entrada	
				Formación	Ofrecer a los usuarios del proyecto, la oportunidad de participar en encuentros	1.Encuentro: Empatía y Asertividad. Autoestima y autoconcepto, Presentación personal Excluidos, Incluyentes y	80

					formativos, en los que se tendrán temáticas psicosociales y pedagógicas, la visión de potencialización de habilidades blandas del ser, además de la implementación de una Metodología de Identificación de Factores y Habilidades Psicosociales FHP y la potencialización de las habilidades de relacionamiento social por la metodología ludo pedagógica Decido Ser. Las asesorías serán orientadas por un profesional psicosocial encargado de abordar el cuidado emocional, la inclusión social y el trabajo en equipo; Para así fortalecer al ser humano y que esté sea un empresario emocionalmente capacitado para que sus unidades productivas sean estables y escalables en el tiempo. Lo anterior buscando siempre generar espacios para la reflexión, toma de decisiones y transformación, en estos espacios los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios, desarrollaran encuentros vivenciales, donde a través de diferentes dinámicas expresaran y darán a conocer sus sentimientos, frustraciones, sueños	Excluyentes 2. Encuentro Flexibilidad y OptimismoManejo de conflicto - manejo de emociones Temática Decido Ser 3. Encuentro Trabajo En Equipo. Orientación Al Logro. Circulo De La Confianza. 4. Capacidad De Relacionamiento y Comunicación. Comunicación Asertiva - Técnicas De Expresión Oral y Corporal, Servicio Al Cliente Dialogo Opinión y Palabra	

					y anhelos, para de esta manera poder ahondar en el ser; con el fin de poder identificar no solo las debilidades, sino también las fortalezas que tiene cada usuario.		
				Asesorias	Brindar a los usuarios espacios de relacionamiento personal y grupal, donde se puedan identificar Factores Psicosociales que puedan estar influyendo negativamente en su desarrollo, tales como: Estrés. Carga Mental. Problemas Familiares. Problemas de Entorno. Problemas de Relaciones. Desmotivación. A su vez también se buscará potencializar las Habilidades Psicosociales de los mismos, a fin de sacar lo mejor de cada usuario tales como: Escucha Activa. Proactividad. Asertividad.	Asesoría Psicosocial a Usuarios Asesoría Para la Presentacion PITCH	80

				Contacto Visual. Expresar Afecto. Saber Explicar y Enseñar. Como resultado del proceso se buscará realizar un proceso de nivelación en aquellas dimensiones que se consideren deben ser fortalecidas por los usuarios a fin de lograr una mejor receptividad y adaptación al mundo empresarial, con un enfoque poblacional.	Linea Base De Salida	
			Acompañamiento y Seguimiento	Ofrecer al usuario mediante visitas y entrevistas una verificación de los logros obtenidos con la puesta en práctica de aquellas actitudes adquiridas en procesos anteriores, así como una estrategia para verificación de logros y dificultades, mediante actividades de campo	Acompañamiento Y Seguimiento A Unidades Productivas Proceso De Capital Semilla 2022-2023	60
					Visitas De Seguimiento Proceso De Capital Semilla 2022-2023	
	ENTREGABLES ÀREA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS DE COMERCIALIZACIÓN					
	COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS DE COMERCIALIZACIÓN	Promover y difundir un producto, servicio o marca de manera efectiva para llegar a la audiencia objetivo y generar interés, reconocimiento y preferencia en el mercado.	**Asesoría**	Ofrecer al Emprendedor, Comerciante y Microempresario, una orientación individual o grupal, de la publicidad necesaria para sus emprendimientos, unidades productivas o microempresas de acuerdo con los estartejgias y metodologias globales de marketing y publicidad de la información.	Asesoría En Manejo De Redes Sociales a Emprendedores	80
					Asesoría Para La Presentación Personal y Correcta Comunicación del PITCH	50
					Asesoría En Diseño y Creación de logos a Emprendedores	50
			Manejo Del Area De Comunicaci	Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación	Manejo de Imagen del Programa - Actualizacion de Redes	10

				ón Del Programa	efectivas para promover los objetivos del programa, tanto interna como externamente. Esto implica identificar los mensajes clave, los públicos objetivo y los canales de comunicación más adecuados.	Sociales	
						Creacion De Contenido Para Las distintas Plataformas del Proyecto (Facebook - Instagram).	20
						Reportajes De Casos De Éxito Del Programa De Años Anteriores	10
						Archivo Fotografico	12
						Evidenciar a través de nuestras publicaciones el trabajo constante que se hace en nuestro centro, así como las evoluciones y avances de las actividades.	12
		ESTRATEGIA LIDERAZGO TRANSFORMADOR					
		ESTRATEGIA LIDERAZGO TRANSFORMADOR	Ofrecer a la población en general la oportunidad de desarrollar y potencializar, sus capacidades de liderazgo dentro de la comunidad en los aspectos sociales, económicos, culturales y políticos. Lo cual permitirá avanzar en el desarrollo participativo de las comunidades.	**Diagnostico**	Analizar las habilidades de las personas como lideres, para esto se establecerán una serie de pruebas, talleres y análisis a fin de determinar los puntos fuertes y habilidades de gestión de cada persona.	Sensibilización Estrategia de Liderazgo Transformador	30
						Atención al Público Estrategia de Liderazgo Transformador	30
				Asesorías	El objetivo del procedimiento de la estrategia de liderazgo, es poner al servicio de la comunidad los conocimientos y herramientas necesarias para potencializar, desarrollar y fomentar la capacidad de liderazgo de los habitantes.	Asesoria Para la Identificacion de Lideres	30
						Asesoría Para el Trabajo en Equipo	30
						Asesoria en Mecanismos de Participacion Ciudadana	30

				Como producto de esta área se medira el liderazgo implementando los siguientes mecanismos: CUESTIONARIOS. OBSERVACION DIRECTA. SIMULACIONES. OUTDOOR TRAINING. EVALUACIONES DE DESEMPEÑO.	Asesoría En Comunicación Verbal y Escrita	30
			Acompañamiento y Seguimiento	Ofrecer a los usuarios la posibilidad de desarrollar sus capacidades de liderazgo.	Taller de Liderazgo Transformador (Juvenil, Social y Cultural).	3
					Visitas a Instituciones Educativas Para promover el Liderazgo Transformador	3
	ASESORIA ESPECIALIZADA EN PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PUBLICAS (CAPITAL SEMILLA 2024)					
	Asesoria Especializada En Proyectos, Estrategias y Politicas Públicas (Capital Semilla 2024)	Coadyuvar en los procesos de estructuración, diseño y ejecución de proyectos, estrategias y políticas públicas, al proyecto SIEMPRENDE 2024, a la administración municipal y demás entidades interesadas en intervenir el sector socioeconómico del municipio de Santa Rosa, todo enmarcado en las políticas de inclusión productiva vigentes a nivel territorial.	**CAPITAL SEMILLA SIEMPRENDE 2024**	Apoyar a empresas individuales y startups, contribuyendo al crecimiento y fortalecimiento del ecosistema emprendedor en general, promoviendo la innovación, el crecimiento económico y la creación de empleo, atraves del financimiento clave para el desarrollo de los emprendimientos	Inscripción de Emprendedores Con Unidades Productivas a Participar	50
					Preselección: Realización de Entrevista a Emprendedores Con Unidades Productivas a Participar	50
					Presentación Del PITCH Ante el Jurado Calificador	50
					Adquisicion, transporte y entrega de equipos, herramientas, materiales e insumos de acuerdo con las especificaciones de cada unidad productiva clasificada para la entrega de capital semilla	30
					Acompañamiento y Seguimiento a Unidades Productivas Capitalizadas 2024	30
					Asesoría Para El Desarrollo De Proyectos, Estrategias y Políticas Públicas	3

Se debe involucrar personal cualificado, capacitado idóneo y competente, que le permita ejecutar a cabalidad las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual.:

PERSONAL REQUERIDO.

Cantidad	Cargo	Perfil	Experiencia
Un (1)	Coordinador Administrativo y Financiero	Profesional en el área de carreras administrativas (contaduría, administración de empresas, administración de negocios o administración financiera)	Experiencia profesional de: Cuarenta y ocho (48) meses en asesoría a actividades de emprendimiento, coordinar el área de emprendimiento, Manejo de Equipos de Trabajo, asesorías en temas de emprendimiento en proyectos comunitarios. En el manejo de metodología en temas de emprendimiento. procesos de capital semilla, asesorías en elaboración de planes de negocios, experiencia en la presentación de informes.
Un (1)	Asesor y Enlace Para el Emprendimiento	Profesional en carreras sociales (Trabajo social, derecho, administración de empresas)	Experiencia profesional comprobada de: Veinticuatro (24) meses en asesorías en temas de emprendimiento en proyectos comunitarios. En el manejo de

					metodología en temas de emprendimiento, procesos de capital semilla, asesorías en elaboración de planes de negocios, experiencia en la presentación de informes.
		Un (1)	Asesor y Enlace Para el Fortalecimiento y la Reactivación Socioeconómica	Profesional en carreras administrativas o sociales (contabilidad, administración de empresas, administración de negocios, derecho)	Experiencia profesional comprobada de: Veinticuatro (24) meses en el manejo de metodología en temas de fortalecimiento empresarial y reactivación económica. Asesoría en temas de elaboración de planes de inversión financiera. Experiencia en la presentación de informes.
		Un (1)	Asesor y Enlace de Apoyo Psicosocial	Profesional en Psicología	Experiencia profesional comprobada de: Veinticuatro (24) meses en asesorías en temas de empleabilidad y apoyo psicosocial, en proyectos comunitarios. Manejo de metodología en temas de apoyo psicosocial. Asesoría en temas de manejo de líneas bases de entrada y líneas base de salida,

				Experiencia en la presentación de informes.
	Un (1)	Asesor en Fomento al Emprendimiento Juvenil	Profesional en carreras administrativas o sociales (Trabajo social, derecho, administración de empresas)	Experiencia profesional comprobada de: Veinticuatro (24) meses en asesorías en temas de emprendimiento y emprendimiento juvenil, en asesorías de emprendimiento juvenil, experiencia en la presentación de informes.
	Un (1)	Asesor en Comunicación y Medios Masivos de Comercialización	Profesional en (comunicación social, periodismo).	Experiencia profesional comprobada de: Veinticuatro (24) meses en asesorías en temas de medios masivos de comercialización, Asesorías en medios de comunicación y redes sociales. Experiencia en la presentación de informes.
	Un (1)	Consultoría y Asesoría en Formalización, Conformación de Empresas y Personas Jurídicas	Profesional en ciencias sociales o administrativas (contabilidad, administración de empresas, administración de negocios, derecho)	Experiencia profesional comprobada de: Doce (12) en asesorías en temas de conformación de empresas, en asesorías de formalización de unidades productivas.

				Experiencia en la presentación de informes.
	Tres (3)	Auxiliar Administrativo	Técnico en secretariado ejecutivo Sistematizado o Técnico en Auxiliar Administrativo o Técnico en administración financiera	Experiencia laboral comprobada de: Treinta y seis (36) Meses en el manejo de oficinas y archivo de documentos, manejo de sistemas y demás actividades asociadas al manejo documental.

Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo

4.3. CODIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC	**CODIGO UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 80111600 — Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos 80111500 — Desarrollo de recursos humanos
4.4. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2024 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.
4.5 Lugar de Ejecución	Municipio de Santa Rosa, Bolívar.
4.6 Valor y Forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio.	El valor total del convenio será la suma de **MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($1.121.428.571).** El monto de los aportes que realizará el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($785.000.000.00) M/CTE**. Al efecto, la entidad sin ánimo de lucro asociada se compromete a aportar un mínimo del treinta por ciento (30%) al valor total del proyecto en dinero, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($336.428.571).** El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá

	aportar con destino a el impulso de las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a aportar por el municipio que corresponden a la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($314.000.000) M/CTE**, el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. El sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($471.000.000) M/CTE**, se entregará mediante cuatro (4) desembolsos parciales del quince por ciento (15%) cada uno equivalentes a **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($117.750.000) M/CTE**, previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio, de la ejecución de las actividades contempladas en el alcance del objeto convenio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del convenio designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite

	para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. Los recursos que debe aportar la ESAL deberán ser desembolsados de la siguiente forma: cien por ciento (100 %) una vez se inicie la ejecución del convenio.
4.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR	**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR CON ACCIONES DE IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO**
4.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Con base en el presente estudio previo se expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.
4.9 SUPERVISIÓN	La Supervisión y control en la ejecución del contrato a celebrarse, será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal. EL SUPERVISOR será intermediario entre la ESAL y el municipio, y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo de la ejecución del Convenio. La ESAL permitirá que el supervisor designado por el municipio verifique en cualquier momento la ejecución del Convenio. EL SUPERVISOR no podrá exonerar a la ESAL de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del municipio ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato. EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Convenio y la ESAL se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo convenio. Si la ESAL se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, el municipio podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a la ESAL, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

<table>
<tr><td>4.10 PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</td><td>En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se expidió el correspondiente acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>De acuerdo a los análisis de precios elaborados por la Secretaria de Gobierno y cultura del Municipio de Santa Rosa, Bolívar y basados en los precios de mercado, se logró establecer el estimativo del presupuesto oficial de la contratación a desarrollar. Para la estimación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

<table>
<tr><th>VARIABLES</th><th>DESCRIPCIÓN DE VARIABLES</th></tr>
<tr><td>Personal</td><td>Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar las actividades del contrato a cabalidad.</td></tr>
<tr><td>Equipos Herramientas</td><td>Se debe contar con equipos necesario para desarrollar técnicamente las actividades objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>Materiales</td><td>Los bienes a utilizar deben ser de buena calidad.</td></tr>
<tr><td>Administración</td><td>La entidad sin ánimo de lucro debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados</td></tr>
</table>

Con fundamento en lo anterior se establece el siguiente presupuesto de acuerdo con el ANEXO N° 1 del presente estudio, denominado “PRESUPUESTO OFICIAL”

Nota: Dentro del valor estimado como monto del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los siguientes gravámenes:

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES:

Dentro del valor estimado como monto del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los siguientes gravámenes:

• Estampilla para el Bienestar adulto mayor: Se descuenta el 4% del valor de todos los contratos y sus adicciones.
• Estampilla Pro-Hospital Universitario: Se descuenta el 1 %. Esta la deben pagar al momento de firmar el contrato o cuando se realice la compra, en este caso como es compra virtual se le descontara al momento del pago, haciendo claridad que fue una compra realizada en tienda virtual.
• Estampilla Pro- Cultura: Se descuenta el 1 % del valor de la orden de compra.
• Estampilla Pro- Universidad de Cartagena: Se descuenta el 0,5 % del valor de la orden de compra.
• Estampilla Pro- Deporte: El municipio descuenta el 2.5 % del valor del</td></tr>
</table>

contrato.

De igual forma se tuvieron en cuenta valores de contrataciones análogas o similares de otras entidades, para lo cual se hizo verificación en el SECOP, obteniéndose la siguiente muestra:

#DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO
CONV-ASOCIA-137-2023	RÉGIMEN ESPECIAL	CELEBRADO	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLEDO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE SABERES Y TRADICIONES FOLCLÓRICAS Y CULTURALES, ENCUENTROS DEPORTIVOS Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL EN EL MARCO DE LAS LV TRADICIONALES FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER, GUADALUPE, ALTAMIRA, TARQUI.	$223,061,000,000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DE 2023	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO A TRAVÉS DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A PERSONAS EN POBREZA EXTREMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO INGRESOS Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD, DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR"	$3,689,642,857
216DP2020	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE MARINILLA	AUNAR ESFUERZOS PARA PROPICIAR ESPACIOS DE DIFUSION Y PROMOCION DEL EMPRENDIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION QUE PROMUEVAN LA CREACION DE NUEVAS EMPRESAS PARA FORTALECER EL TEJIDO EMPRESARIAL, AMPLIANDO LA BASE PRODUCTIVA Y ACELERANDO EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MPIO Y APOYANDO LA REACTIVACION Y RECUPERACION ECONOMICA DEL MPIO ANTE LA ACTUAL CONTIGENCIA GENERAD POR EL COVID-19	$117,600,000

	4171.0.10.32.1.172 - 2022	RÉGIMEN ESPECIAL	CONVOCADO	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR SERVICIOS EN SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES Y CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO FINANCIERO A UNIDADES PRODUCTIVAS CON CRÉDITOS SOLIDARIOS Y CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003896	$1,800,000,000
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 257 DE 2020	CONTRATOS Y CONVENIOS CON MÁS DE DOS PARTES	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS AGENTES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA, DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA LOCALIDAD USAQUÉN DE BOGOTÁ QUE SE PRIORICE EN EL EJE ADAPTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL-UEMRE LOCAL, PROGRAMA APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES PARA LA ADAPTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE FOMENTO.	$1.329.083.182,00

Serán por cuenta de la ESAL ejecutora del contrato y se consideran incluidos como parte del valor estimado como presupuesto para la contratación, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en la ejecución del respectivo contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el ejecutor o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**	Como ya ha quedado establecido, para efectos de selección de la entidad ejecutora del convenio, no se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios, atendiendo la reglamentación especial prevista en la Constitución Política y en el Decreto Nacional número 092 de 2017 para este tipo de convenios. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de **igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.** Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página Web del Municipio y en el SECOP II, así

	como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual está referida este estudio. Se tendrá en cuenta, entonces, la experiencia e idoneidad acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio a celebrar. Así mismo, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 092 ibídem, se tendrán en cuenta factores de eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo; dichos factores serán verificados por la entidad territorial al momento de escoger la ESAL ejecutora. Ahora bien, es oportuno señalar que el convenio a que se contrae el presente estudio previo encuentra sustento en el artículo 5 del decreto arriba citado, en armonía con el artículo 96 de la 489 1998, significa entonces que no estará sujeto a competencia, pero tendrán como condición *sine qua non,* el aporte por parte de la ESAL ejecutora del 30% de total de los aportes necesarios para el impulso de las actividades consideradas de interés público a desarrollar. Siendo ello así, la administración municipal de SANTA ROSA - Bolívar verificará que tal condición se cumpla. De lo anterior se dejará constancia expresa en el respectivo documento en el que se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos y la aportación de todos los documentos requeridos en este estudio previo para la adjudicación del convenio.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital* ***y municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia"* Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber: **a)** Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. **b)** Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la **de impulsar programas y actividades de interés público**. **c)** La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional

	en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada. Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y el artículo 2º del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Cabe resaltar que de los requisitos contemplados en la norma reglamentaria en cita solo se encuentra vigente el previsto en el literal b de la misma, debido a que sus literales a y c fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) mediante Auto del 19 de octubre de 2017. En tal virtud, los requisitos actualmente vigentes que consagra la aludida norma reglamentaria son los siguientes: **1.** Que el convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos que vienen relacionados: 1. El Municipio de Santa Rosa - Bolívar, incluye en su Plan de Desarrollo 2020 - 2023 **"UNIDOS HACEMOS MÁS POR SANTA ROSA"** en la línea estratégica : Unidos por la superación de la pobreza y la desigualdad un programa denominado "*Productividad y competitividad de las empresas*"; aspecto que permiten establecer, con claridad meridiana, que el objeto del contrato de cuya celebración se trata, corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo de la entidad territorial de marras; programas y actividades con los cuales dicha entidad busca promover el bienestar de los sectores poblacionales focalizados, a través de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del contrato cuya celebración se propone la administración. **2.** El convenio de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del Municipio de SANTA ROSA - Bolívar, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del convenio a celebrar beneficiarán directamente a toda la población y en tal virtud con la celebración del aludido convenio se configura una acción afirmativa; así como tampoco la entidad territorial impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del convenio, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del plan de desarrollo local de SANTA ROSA - Bolívar, a actividades inherentes al objeto social de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ejecutora. En este sentido; es decir – que las actividades

	inherentes al objeto del convenio guarden correspondencia con el objeto social de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ejecutora - tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la citada entidad ejecutora. En este sentido; es decir, que las actividades inherentes al objeto del contrato guarden correspondencia con el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la respectiva entidad ejecutora **La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:** "(…) *el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que* ***permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal****. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas*". **En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:** "*el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos,* ***hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento*** *(benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente*" **El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó**: *"las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".* Asimismo, señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente: **Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:** *"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es*

	'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. ***Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (…) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".*** A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1.998 dispone: ***"ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"* Finalmente, el artículo 5º del Decreto 092 ídem establece: ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no*

	inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.* *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".* En cumplimiento de lo normado en el Decreto 092 ibídem, el municipio publicó un aviso por el término de un (01) día en la página web oficial de la entidad, mediante el cual convocó a aquellas ESAL que pudieren estar interesadas en participar en la ejecución del convenio que se propone celebrar, mediante la aportación en dinero de por lo menos el 30% del valor del proyecto. En virtud de la referida convocatoria, el municipio de Santa Rosa, Bolívar recibió únicamente manifestación por parte de FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ, en adelante LA ESAL, para aportar en dinero el 30% del valor del proyecto de inversión cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA***". La referida ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) en dinero del monto estimado como valor del referido convenio. Una vez surtidas las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación y al recibirse solo una manifestación de intención de aporte en dinero del 30% del valor del proyecto de inversión que viene referenciado por parte de la FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ identificada con NIT N° 900200181-8, atendiendo el contenido del inciso primero del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, se prescindirá de la aplicación de un proceso competitivo entre ESAL para seleccionar al ejecutor del respectivo convenio que la administración municipal se propone celebrar y ejecutar. Pero atendiendo a los cometidos y principios generales de la contratación pública, se hará las respectivas verificaciones en el cumplimiento por parte de la ESAL

	seleccionada de los siguientes indicadores: • Idoneidad • Experiencia • Eficacia • Eficiencia • Economía • Manejo del Riesgo **FASE 2:** Envío de invitación y definición de un plazo razonable para que la entidad privada sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presente a la Entidad Estatal su propuesta y los documentos que acrediten su idoneidad. Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el Municipio de SANTA ROSA - BOLÍVAR, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la carta superior, así como en el Decreto Nacional 092 de 2017.
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**8.1** Son obligaciones del **Municipio de Santa Rosa, Bolívar,** las siguientes: 1. Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del convenio en la forma y términos establecidos en este documento. 2. Ejercer la supervisión del convenio, para tal fin designará a la Secretaria de Gobierno y cultura municipal. 3. Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del convenio. 7. Velar que el convenio se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. 8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del convenio. 9. Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora 10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **8.2** Son obligaciones de la entidad privada sin ánimo de lucro las siguientes: **8.2.1 Obligaciones generales de la ESAL**

	1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución. 2. Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el convenio y en el presente estudio previo. 3. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo convenio, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. 4. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del convenio. 5. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del convenio, tales como pólizas, impuestos, etc. 6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR 7. Presentar informes de la ejecución del convenio a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. 8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del convenio. **8.2.2. Obligaciones específicas de la ESAL:** La ESAL se compromete a lo siguiente: 1. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del convenio en los plazos acordados para tal fin. 2. Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del convenio. 3. Identificar, caracterizar y seleccionar a las personas beneficiarias del proyecto de inversión que se busca materializar a través del convenio. 4. Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance de actividades. 5. Colaborar con el Municipio para que el objeto del convenio se cumpla. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.

	7. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del convenio. 8. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio. 9. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del convenio. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 11. Desarrollará las actividades descritas en el alcance del objeto del convenio, cumpliendo con las cantidades y especificaciones requeridas por el Municipio de Santa Rosa en el presente estudio previo.
9. ANÁLISIS QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así: **TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.** Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo. **CONPES 3714 DE 2011.** Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*". Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada

una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)

MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO					ASIGNACION
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ESAL	MUNICIPIO
ECONÓMICO	Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado				**X**				**X 4 %**	**X**	
OPERACIONAL	Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuenten con la información específica del flujo comercial en el municipio				**X**				**X 2 %**	**X**	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				**X**				**X 1 %**	**X**	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por situaciones ajenas a las partes.				**X**				**X 3 %**	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

✓ Prevenirlo: Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
✓ Transferirlo o Compartirlo: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
✓ Retenerlo: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
✓ Mitigarlo: Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:
<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</th><th>CUANTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>ECONÓMICO</td><td>Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado</td><td>Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>FINANCIERO</td><td>Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.</td><td>Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).</td></tr>
<tr><td>OPERACIONAL</td><td>Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuenten con la información específica del flujo comercial en el municipio</td><td>Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>DE OPORTUNIDAD</td><td>Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por situaciones ajenas a las partes.</td><td>no atribuible a ninguna de las partes</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS</td>
<td>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada, el monto económico estimado como valor del convenio, la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio, la entidad considera necesario la exigencia de garantía única a la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio, con el fin de amparar los riesgos propios de la respectiva contratación, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos:

1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Esta garantía deberá ser</td>
</tr>
</table>

	otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación. 2. **Cumplimiento del convenio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. 3. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y tres (3) años más.
11. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	La Supervisión y control en la ejecución del contrato a celebrarse, será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal.
12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2024 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.
13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Municipio de Santa Rosa, Bolívar.
14. INDEMNIDAD	La entidad sin ánimo de lucro ejecutora mantendrá indemne al Municipio de Santa Rosa, Bolívar, frente a terceros
15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del Decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.
16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor de los aportes económicos que hará el Municipio de Santa Rosa Bolívar se imputará al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2024, conforme el certificado de Disponibilidad Presupuestal que, con fundamento en el presente Estudio Previo expida la Secretaria de Hacienda Municipal.
17. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA ESAL	**17.1. Carta de Presentación de la Propuesta.** De acuerdo con el modelo correspondiente adoptado por el municipio. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección. **17.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y**

	expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. **17.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP** De conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, con 1 mes de antelación a la publicación. **17.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes.** Según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal. **17.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro**. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa. La Copia del documento debe ser legible. **17.6. Certificado de Reciprocidad.** Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. **17.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal.** si a ello hubiere lugar, según el modelo adoptado por el municipio. **17.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a **un** (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social,

	el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponentes efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado. **17.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada si ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma.** Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. **17.10. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR** Tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente. **17.11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN.** Tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente**.** **17.12. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.** Del representante legal de la ESAL proponente**.** **17.13. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos del representante legal.** Del representante legal de la ESAL proponente**.** **17.14. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción.** **17.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.** **17.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.** La entidad sin ánimo de lucro oferente tendrá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades objeto del convenio a celebrar, para ello deberá: aportar la documentación que demuestre la ejecución de por lo menos un (1) convenio o contrato, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades análogas o similares a

	las que constituyen el objeto del convenio que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa Bolívar Los contratos o convenios a través del cual se pretenda acreditar la idoneidad, deben haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios. Para acreditar la ejecución del contrato o convenio a través de cual se pretenda acreditar la idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la oferta los siguientes documentos: **17.16.1.** Copia del contrato o convenio con el que se pretenda acreditar la idoneidad. **17.16.2.** Certificación de cumplimiento o ejecución, o acta de recibo final del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante. **17.16.3.** En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma. **17.17. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.** Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia específica mediante la aportación de documentación que demuestre la ejecución de por lo menos un (1) convenio o contrato, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen el objeto del contrato a celebrar de naturaleza de fomento a la cultura de emprendimiento, emprendimiento juvenil, al fortalecimiento empresarial y reactivación económica, con resultados satisfactorios, de igual manera el valor de la suma entre el contrato o convenio que acredita la idoneidad junto con el contrato o convenio que acredite la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. El municipio de Santa Rosa - Bolívar ponderará la oferta que se presente atendiendo los requisitos mínimos que vienen señalados. Para acreditar la ejecución del respectivo contrato o convenio, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos: **17.17.1.** Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia. **17.17.2.** Certificación de cumplimiento o ejecución, o acta de recibo final del

	respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente contrato o convenio. **17.17.3.** En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma. **17.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro** Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior a 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 **17.19. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro**. Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso que el objeto de los respectivos contratos o convenios se ejecutó conforme las especificaciones pactadas. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tales hechos. **17.20. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.** Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia Igual o superior 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia: Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2023 Total de contribuciones del sector privado en el año 2023 **17.21. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro**

	Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en las que se hagan constar tal hecho

Santa Rosa, Bolívar, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

YINETTE PAOLA CABARCAS TUÑÓN
Secretaria de Gobierno y Cultura
Municipio de Santa Rosa

ANEXO N° 1

“PRESUPUESTO OFICIAL”

PRESUPUESTO SIEMPRENDE SANTA ROSA 2024

"PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL SIEMPRENDE 2024"

ENTREGABLES ÀREA DE EMPRENDIMIENTO

AREAS	OBJETIVO	PROCESO	CARACTERISTICAS	ACTIVIDADES	USUARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EMPRENDIMIENTO	Ofrecer al usuario oportunidades de potencializar sus capacidades emprendedoras, a través de la orientación y acompañamiento en el desarrollo de su perfil emprendedor, tras incorporar una cultura del emprendimiento, enmarcado en las políticas de inclusión	**Diagnostico**	Ofrecer al emprendedor, comerciante o microempresarios, herramientas que permitan poder descubrir si este cuenta con un perfil emprendedor, al igual que identificar si posee una idea con potencial productivo, la cual apunte a satisfacer necesidades de su entorno y el aprovechamiento de oportunidades en el mercado que se le presenten.	Atención de Usuarios Área Emprendimiento	70	$ 80.000	$ 5.600.000
				Sensibilización Del Programa Siemprende Santa Rosa		$ 80.000	$ 5.600.000
				Diagnóstico Del Perfil Emprendedor		$ 150.000	$ 10.500.000
				Descubre Si Eres Una Persona Emprendedora		$ 150.000	$ 10.500.000
				Identifica Tu Idea De Negocio		$ 150.000	$ 10.500.000

	productiva vigentes a nivel territorial.	**Formación**	Ofrecer al usuario un soporte formativo, en proyectos de emprendimiento, para llevar a cabo la validación, estructuración y mejora de la idea de negocio presentada, teniendo en cuenta los aspectos: Técnicos, comerciales, administrativos, financiero, ambientales, legales y de calidad.	1.Pre-Ideación	70	$ 300.000	$ 21.000.000
				2.Fuente De Generación De Ideas (Necesidades, Conocimiento Y Experiencia)		$ 300.000	$ 21.000.000
				3.Evaluacion Técnica (Saberes) Y Mercado (Estudio De Mercado)		$ 300.000	$ 21.000.000
				4.Brainstorming		$ 300.000	$ 21.000.000
		Asesoría	Ofrecer al usuario los conocimientos y herramientas para plasmar su idea en un plan de negocio. Este plan de negocio se elaborará gracias a unas metodologías y técnicas, que permitirán un diseño de plan de negocio que cumplirá con los criterios recibidos en el plan de asesoría y consultoría	Asesoría en Mercadeo	70	$ 250.000	$ 17.500.000
				Asesoría Convierte Tu Idea De Negocio En Una Oportunidad De Mercado		$ 250.000	$ 17.500.000
				Asesoría Modelo De Negocio Y Validación Con Los Clientes		$ 250.000	$ 17.500.000
				Asesoría En Elaboración De Planes De Negocio		$ 250.000	$ 17.500.000

			del proyecto: Técnicos. Comerciales Administrativos. Financieros. Ambientales. Legales. Calidad.	Asesoría y Seguimiento A Unidades Productivas Emprendimiento (Capital Semilla 2023)		$ 250.000	$ 17.500.000
		Prototipados	Proceso par crear versiones preliminares de un producto o servicio con el fin de probar y evaluar su diseño, funcionalidad y viabilidad antes de llevarlo a producción o implementación completa	Visitas De Seguimiento Emprendimiento 2024	50	$ 150.000	$ 10.500.000
				Emprendimientos Prototipados 2024		$ 250.000	$ 17.500.000
		Acompañamiento y Seguimiento	Ofrecer al usuario el acompañamiento en la implementación y verificación de lo impartido por los asesores en el desarrollo de su iniciativa productiva.	Acompañamiento Y Seguimiento A Unidades Productivas Proceso De Capital Semilla 2022-2023	35	$ 150.000	$ 5.250.000
				Visitas De Seguimiento Proceso De Capital Semilla 2022-2023	35	$ 150.000	$ 5.250.000
		ENTREGABLES ÀREA DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL (POBLACION EN EDADES DE 18 A 28 AÑOS)					

EMPRENDIMIENTO JUVENIL	Ofrecer a los jóvenes oportunidades de potencializar sus capacidades emprendedoras, a través de un sólido soporte profesional que lo oriente y acompañe en el desarrollo de su emprendimiento, tras incorporar una cultura del emprendimiento a este sector de la población, enmarcado en las políticas de inclusión productiva vigentes a nivel territorial.	**Diagnostico**	Ofrecer al emprendedor joven, herramientas que permitan poder descubrir si este cuenta con un perfil emprendedor, al igual que identificar si posee una idea con potencial productivo, la cual apunte a satisfacer necesidades de su entorno y el aprovechamiento de oportunidades en el mercado que se le presenten, todo esto con un enfoque dirigido a este segmento poblacional.	Atención de Usuarios Área Emprendimiento Juvenil	35	$ 80.000	$ 2.800.000
				Sensibilización Del Programa Siemprende Santa Rosa		$ 80.000	$ 2.800.000
				Diagnóstico Del Perfil Emprendedor		$ 150.000	$ 5.250.000
				Descubre Si Eres Una Persona Emprendedora		$ 150.000	$ 5.250.000
				Identifica Tu Idea De Negocio		$ 150.000	$ 5.250.000
		Formación	Ofrecer al usuario un soporte formativo, para llevar a cabo la validación, estructuración y mejora de la idea de negocio presentada, teniendo en cuenta los aspectos: Técnicos, Comerciales, Administrativos, Financiero, Ambientales,	1.Pre-Ideación	35	$ 300.000	$ 10.500.000
				2.Fuente De Generación De Ideas (Necesidades, Conocimiento Y Experiencia)		$ 300.000	$ 10.500.000
				3.Evaluacion Técnica (Saberes) Y Mercado (Estudio De Mercado)		$ 300.000	$ 10.500.000

			Legales y de Calidad	4.Brainstorming		$	300.000	$ 10.500.000
		Asesoría	Ofrecer a los jóvenes los conocimientos y herramientas para plasmar su idea en un plan de negocio. Este plan de negocio se elaborará con respecto a metodologías técnicas específicas, que permitan un diseño de plan de negocio que cumplirá con los criterios recibidos en el plan de asesoría y consultoría del proyecto: Técnicos. Comerciales Administrativos. Financieros. Ambientales. Legales. Calidad. El tema de Emprendimiento Juvenil, estará enfocado en una atención especial en	Asesoría en Mercadeo	35	$	250.000	$ 8.750.000
				Asesoría Convierte Tu Idea De Negocio En Una Oportunidad De Mercado		$	250.000	$ 8.750.000
				Asesoría Modelo De Negocio Y Validación Con Los Clientes		$	250.000	$ 8.750.000
				Asesoría En Elaboración De Planes De Negocio		$	250.000	$ 8.750.000

			aquellos emprendedores jóvenes, que tienen una idea de negocio en desarrollo, para de esta manera impulsar el espíritu emprendedor en dichos jóvenes y así aportar al crecimiento socioeconómico del municipio en un futuro.	Asesoría y Seguimiento A Unidades Productivas Emprendimiento Juvenil (Capital Semilla 2022)		$ 250.000	$ 8.750.000
		Prototipados	Proceso par crear versiones preliminares de un producto o servicio con el fin de probar y evaluar su diseño, funcionalidad y viabilidad antes de llevarlo a producción o implementación completa	Visitas De Seguimiento Emprendimiento Juvenil 2024	20	$ 150.000	$ 3.000.000
				Emprendimientos juveniles Prototipados 2024		$ 250.000	$ 5.000.000
		Acompañamiento y Seguimiento	Ofrecer a los jóvenes, el acompañamiento en la implementación y verificación de lo impartido por los asesores en el desarrollo de su iniciativa productiva.	Acompañamiento Y Seguimiento A Unidades Productivas Proceso De Capital Semilla 2022-2023	10	$ 150.000	$ 1.500.000
				Visitas De Seguimiento Proceso De Capital Semilla 2022-2023		$ 150.000	$ 1.500.000
		ENTREGABLES ÀREA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL					

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACION ECONOMICA	Ofrecer a los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios participantes en el proyecto, la oportunidad de fortalecer sus unidades productivas, brindándoles asesorías personales en materias Contable, Financiera, Legal de Marketing y de aquellos puntos débiles que se logren identificar durante el proceso de asesoría. Lo anterior se realizará mediante un proceso de asesoría formativa y de capacitación, que buscará impartir conocimientos y hábitos de buenas prácticas empresariales por	**Diagnostico**	Ofrecer al usuario una imagen exacta de cuáles son las debilidades y fortalezas de su emprendimiento, unidad productiva o microempresa, para luego desarrollar un plan de mejora o fortalecimiento empresarial, con el fin de lograr la reducción de las brechas competitivas, que estén limitando su crecimiento y desarrollo empresarial.	Atención de Usuarios Área Fortalecimiento Empresarial	70	$ 80.000	$ 5.600.000
				Diagnóstico De Unidades Productivas Establecidas		$ 150.000	$ 10.500.000
				Línea Base Del Negocio En Marcha		$ 80.000	$ 5.600.000
		Formación	Ofrecer al usuario un paquete de asesorías empresariales, que buscaran fomentar su crecimiento empresarial, al fin de fortalecer las áreas funcionales de su unidad productiva. Todo lo anterior en función a las dimensiones de la misma en materia: productiva, organizacional, de mercadeo y financiera, a fin suministrar un	1. Componente Productivo	70	$ 300.000	$ 21.000.000
				2. Componente Organizacional		$ 300.000	$ 21.000.000
				3. Componente Mercadeo o comercial		$ 300.000	$ 21.000.000

	parte de los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios participantes, con el fin de garantizar la viabilidad y la competitividad de su negocio en el mercado local y regional.		conocimiento técnico al microempresario, que le permita el mejoramiento de las condiciones organizacionales y de estructuración de sus emprendimientos, unidades productivas o microempresas, a fin de enseñarles el manejo de la competitividad en el mercado local, regional o nacional.	4. Componente Financiero		$ 300.000	$ 21.000.000
		Asesorias	Ofrecer al Emprendedor, Comerciante y Microempresario, una orientación individual o grupal, de cómo poder adaptar sus emprendimientos, unidades productivas o microempresas a los requerimientos organizacionales y legales para el desarrollo de su actividad comercial.	Asesoría y Diseño de Plan Económico y Financiero	70	$ 250.000	$ 17.500.000
				Asesoría y Proyección de Flujo De Caja - Evaluación De La Viabilidad Del Negocio		$ 250.000	$ 17.500.000
				Asesoría Elaboración Modelo De Plan Económico - Implementación Del Plan De Negocio		$ 250.000	$ 17.500.000
				Asesoría Para La Elaboración Del Plan Económico y Financiero.		$ 250.000	$ 17.500.000

				Asesoría Para La Formalización De Unidades Productivas		$	250.000	$ 17.500.000
		Prototipados	Proceso par crear versiones preliminares de un producto o servicio con el fin de probar y evaluar su diseño, funcionalidad y viabilidad antes de llevarlo a producción o implementación completa	Elaboración De Plan Económico y Financiero	70	$	300.000	$ 21.000.000
		Acompañamiento y Seguimiento	Ofrecer al Emprendedor, Comerciante y Microempresario, mediante un proceso de retroalimentación, con qué requisitos organizacionales y	Acompañamiento Y Seguimiento A Unidades Productivas Proceso De Capital Semilla 2022-2023	80	$	150.000	$ 10.500.000

			legales, cumple su emprendimiento, unidad productiva o microempresa, para que legalmente resulte viable de capitalización, lo anterior con el fin de revelar que curva de aprendizaje se obtuvo, durante el proceso de asesoría con cada unidad productiva intervenida.	Visitas De Seguimiento Proceso De Capital Semilla 2022-2023		$ 150.000	$ 10.500.000
APOYO PSICOSOCIAL							
APOYO PSICOSOCIAL	Ofrecer a los usuarios la potencialización de sus capacidades individuales y colectivas, priorizando al SER, como eje fundamental de los procesos socioeconómicos, mediante este área buscaremos crear Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios líderes, con una responsabilidad	**Diagnostico**	Buscará diferenciar las potencialidades de cada usuario, a fin de aplicar herramientas de análisis sobre las variables actitudinales que debe poseer cada usuario, para poder afrontar los desafíos que comúnmente enfrentará en el desarrollo de sus emprendimientos, unidades productivas o microempresas, es por ello sé que determinaron siete (7) variables de análisis para el año 2024, teniendo en cuenta	Atención de Usuarios Área Apoyo Psicosocial	80	$ 80.000	$ 6.400.000
				Diagnostico Psicosocial a Usuarios		$ 150.000	$ 12.000.000

	social necesaria en todos los procesos socioeconómicos del municipio de Santa Rosa, partiendo de la organización e importancia de sus unidades productivas, como actores de desarrollo del territorio; creando una integralidad entre su SER y su emprendimiento, unidad productiva o microempresa como fuente de desarrollo no solo personal sino social del territorio.		experiencias anteriores en materia de Emprendimiento tales como: Empatía. Asertividad. Flexibilidad. Optimismo. Trabajo en Equipo. Capacidad de Relacionamiento. Comunicación. Identificando las anteriores variables de cada usuario podremos potencializar y fortalecer cada una de estas actitudes y sacar lo mejor de cada usuario para su desarrollo personal y social.	Levantamiento Línea Base De Entrada		$ 150.000	$ 12.000.000
				Diagnóstico Línea Base De Entrada		$ 150.000	$ 12.000.000
		Formación	Ofrecer a los usuarios del proyecto, la oportunidad de participar en encuentros formativos, en los que se tendrán temáticas psicosociales y pedagógicas, la visión de potencialización de habilidades blandas del ser, además de la implementación de una Metodología de	1.Encuentro: Empatía y Asertividad. Autoestima y autoconcepto, Presentación personal Excluidos, Incluyentes y Excluyentes	80	$ 300.000	$ 24.000.000
						$ 300.000	$ 24.000.000

			Identificación de Factores y Habilidades Psicosociales FHP y la potencialización de las habilidades de relacionamiento social por la metodología ludo pedagógica Decido Ser. Las asesorías serán orientadas por un profesional psicosocial encargado de abordar el cuidado emocional, la inclusión social y el trabajo en equipo; Para así fortalecer al ser humano y que esté sea un empresario emocionalmente capacitado para que sus	2. Encuentro Flexibilidad y Optimismo Manejo de conflicto - manejo de emociones Temática Decido Ser		$ 300.000	$ 24.000.000
				3. Encuentro Trabajo En Equipo. Orientación Al Logro. Circulo De La Confianza.		$ 300.000	$ 24.000.000

			unidades productivas sean estables y escalables en el tiempo. Lo anterior buscando siempre generar espacios para la reflexión, toma de decisiones y transformación, en estos espacios los Emprendedores, Comerciantes y Microempresarios, desarrollaran encuentros vivenciales, donde a través de diferentes dinámicas expresaran y darán a conocer sus sentimientos, frustraciones, sueños y anhelos, para de esta manera poder ahondar en el ser; con el fin de poder identificar no solo las debilidades, sino también las fortalezas que tiene cada usuario.	4. Capacidad De Relacionamiento y Comunicación. Comunicación Asertiva - Técnicas De Expresión Oral y Corporal, Servicio Al Cliente Dialogo Opinión y Palabra		$ 300.000	$	24.000.000

		Asesorias	Brindar a los usuarios espacios de relacionamiento personal y grupal, donde se puedan identificar Factores Psicosociales que puedan estar influyendo negativamente en su desarrollo, tales como: Estrés. Carga Mental. Problemas Familiares. Problemas de Entorno. Problemas de Relaciones. Desmotivación. A su vez también se buscará potencializar las Habilidades Psicosociales de los mismos, a fin de sacar lo mejor de cada usuario tales como: Escucha Activa.	Asesoría Psicosocial a Usuarios	80	$ 250.000	$ 20.000.000
				Asesoría Para la Presentacion PITCH		$ 250.000	$ 20.000.000

			Proactividad. Asertividad. Contacto Visual. Expresar Afecto. Saber Explicar y Enseñar. Como resultado del proceso se buscará realizar un proceso de nivelación en aquellas dimensiones que se consideren deben ser fortalecidas por los usuarios a fin de lograr una mejor receptividad y adaptación al mundo empresarial, con un enfoque poblacional.	Linea Base De Salida		$ 250.000	$ 20.000.000
		Acompañamiento y Seguimiento	Ofrecer al usuario mediante visitas y entrevistas una verificación de los logros obtenidos con la puesta en práctica de aquellas actitudes adquiridas en procesos anteriores, así como una estrategia para verificación de logros y dificultades, mediante actividades de campo	Acompañamiento Y Seguimiento A Unidades Productivas Proceso De Capital Semilla 2022-2023	60	$ 150.000	$ 9.000.000
				Visitas De Seguimiento Proceso De Capital Semilla 2022-2023		$ 150.000	$ 9.000.000

ENTREGABLES ÀREA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS DE COMERCIALIZACIÓN							
COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS DE COMERCIALIZACIÓN	Promover y difundir un producto, servicio o marca de manera efectiva para llegar a la audiencia objetivo y generar interés, reconocimiento y preferencia en el mercado.	**Asesoría**	Ofrecer al Emprendedor, Comerciante y Microempresario, una orientación individual o grupal, de la publicidad necesaria para sus emprendimientos, unidades productivas o microempresas de acuerdo con los estrategias y metodologías globales de marketing y publicidad de la información.	Asesoría En Manejo De Redes Sociales a Emprendedores	80	$ 250.000	$ 20.000.000
				Asesoría Para La Presentación Personal y Correcta Comunicación del PITCH	50	$ 250.000	$ 12.500.000
				Asesoría En Diseño y Creación de logos a Emprendedores	50	$ 250.000	$ 12.500.000
		Manejo Del Área De Comunicación Del Programa	Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación efectivas para promover los objetivos del programa, tanto interna como externamente. Esto implica identificar los mensajes clave, los públicos objetivo y los canales de comunicación más adecuados.	Manejo de Imagen del Programa - Actualización de Redes Sociales	10	$ 150.000	$ 1.500.000
				Creación De Contenido Para Las distintas Plataformas del Proyecto (Facebook - Instagram).	20	$ 150.000	$ 3.000.000
				Reportajes De Casos De Éxito Del Programa De Años Anteriores	10	$ 150.000	$ 1.500.000
				Archivo Fotográfico	12	$ 150.000	$ 1.800.000

				Evidenciar a través de nuestras publicaciones el trabajo constante que se hace en nuestro centro, así como las evoluciones y avances de las actividades.	12	$ 150.000	$ 1.800.000
ESTRATEGIA LIDERAZGO TRANSFORMADOR							
ESTRATEGIA LIDERAZGO TRANSFORMADOR	Ofrecer a la población en general la oportunidad de desarrollar y potencializar, sus capacidades de liderazgo dentro de la comunidad en los aspectos sociales, económicos, culturales y políticos. Lo cual permitirá avanzar en el desarrollo participativo de las comunidades.	**Diagnostico**	Analizar las habilidades de las personas como lideres, para esto se establecerán una serie de pruebas, talleres y análisis a fin de determinar los puntos fuertes y habilidades de gestión de cada persona.	Sensibilización Estrategia de Liderazgo Transformador	30	$ 80.000	$ 2.400.000
				Atención al Público Estrategia de Liderazgo Transformador	30	$ 80.000	$ 2.400.000
		Asesorías	El objetivo del procedimiento de la estrategia de liderazgo, es poner al servicio de la comunidad los conocimientos y herramientas necesarias para potencializar, desarrollar y fomentar la capacidad de liderazgo de los habitantes. Como producto de esta	Asesoría Para la Identificación de Lideres	30	$ 250.000	$ 7.500.000
				Asesoría Para el Trabajo en Equipo	30	$ 250.000	$ 7.500.000
				Asesoría en Mecanismos de Participación Ciudadana	30	$ 250.000	$ 7.500.000

			área se medirá el liderazgo implementando los siguientes mecanismos: CUESTIONARIOS. OBSERVACION DIRECTA. SIMULACIONES. OUTDOOR TRAINING. EVALUACIONES DE DESEMPEÑO.	Asesoría En Comunicación Verbal y Escrita	30	$ 250.000	$ 7.500.000
		Acompañamiento y Seguimiento	Ofrecer a los usuarios la posibilidad de desarrollar sus capacidades de liderazgo.	Taller de Liderazgo Transformador (Juvenil, Social y Cultural).	3	$ 250.000	$ 750.000
				Visitas a Instituciones Educativas Para promover el Liderazgo Transformador	3	$ 150.000	$ 450.000
ASESORIA ESPECIALIZADA EN PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PUBLICAS (CAPITAL SEMILLA 2024)							
Asesoría Especializada En Proyectos, Estrategias y Políticas Públicas (Capital Semilla 2024)	Coadyuvar en los procesos de estructuración, diseño y ejecución de proyectos, estrategias y políticas públicas, al proyecto SIEMPRENDE 2024, a la	**CAPITAL SEMILLA SIEMPRENDE 2024**	Apoyar a empresas individuales y startups, contribuyendo al crecimiento y fortalecimiento del ecosistema emprendedor en general, promoviendo la innovación, el crecimiento económico y la creación de empleo,	Inscripción de Emprendedores Con Unidades Productivas a Participar	50	$ 80.000	$ 4.000.000
				Preselección: Realización de Entrevista a Emprendedores Con Unidades Productivas a Participar	50	$ 200.000	$ 10.000.000

	administración municipal y demás entidades interesadas en intervenir el sector socioeconómico del municipio de Santa Rosa, todo enmarcado en las políticas de inclusión productiva vigentes a nivel territorial.		atraves del financiamiento clave para el desarrollo de los emprendimientos	Presentación Del PITCH Ante el Jurado Calificador	50	$ 150.000	$	7.500.000
				Adquisición, transporte y entrega de equipos, herramientas, materiales e insumos de acuerdo con las especificaciones de cada unidad productiva clasificada para la entrega de capital semilla	30	$ 5.255.952	$	157.678.571
				Acompañamiento y Seguimiento a Unidades Productivas Capitalizadas 2024	30	$ 150.000	$	4.500.000
				Asesoría Para El Desarrollo De Proyectos, Estrategias y Políticas Públicas	3	$ 250.000	$	750.000
TOTAL PROYECTO							**$**	**1.121.428.571**
APORTE MUNICIPIO							$	785.000.000
APORTE ESAL							$	336.428.571